

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer, toda vez que la diligencia de Inspección Judicial programada para el día 22 de octubre de 2020, en la que de ser posible se llevaría a cabo la audiencia prevista en el art. 372 del CGP, No se pudo agotar por no atemperarse la valla fijada en el inmueble a los requerimientos consignados en el art. 375 del CGP. Santiago de Cali, 6 Noviembre de 2020. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Proceso: Verbal De Prescripción Adquisitiva De Dominio

Demandante: Beverly Muñoz Jiménez

Demandados: Henry Fabián Jiménez Barco personas inciertas e indeterminadas

Radicado: 76001400302820170056400

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Sustanciación. No.987

Cali, Seis (06) De Noviembre De Dos Mil Veinte (2020). -

Verificada la constancia Secretarial que antecede, efectivamente se desprende de la actuación verificada el día 22 de octubre de 2020 que la valla que ordena fijar en el inmueble el art. 375 del del CGP no cumplía con todas las menciones y exigencias dispuestas en el numeral 9 de la misma disposición, lo que se puso en conocimiento de la apoderada de la parte demandante al examinarla advirtiéndosele que debía efectuar la corrección del caso, remitiendo al Despacho nuevamente el registro fotográfico de la valla con el objeto de darle cumplimiento a la norma citada y continuar con el trámite normal del proceso.

Como hasta la fecha la parte interesada no ha remitido el escrito respectivo adjuntando vía electrónica o física las respectivas fotografías, se procederá a REQUERIR a este extremo de la actuación para que cumpla con esa carga procesal y así poder impulsar la actuación.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la PARTE ACTORA con el objeto que remita virtual o físicamente el registro fotográfico enunciado en la parte considerativa de este auto, con el objeto de impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **139** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria